



Derechos fundamentales a la nacionalidad, la personalidad jurídica y la identidad de menores extranjeros hijos de padres migrantes



La Corte Constitucional ha proferido la sentencia **T-155 de 2021** en la que se establece un importante precedente respecto a los derechos que tienen los hijos menores de edad de inmigrantes, al decidir el caso de una menor de 3 años hija de ciudadanos venezolanos, quien luego del inicio de una investigación para el restablecimiento de sus derechos por haber sido encontrada por la Policía en malas condiciones y en estado de abandono fue entregada a su abuela en “colocación familiar provisional”.

La abuela de la menor acudió a diferentes Entidades del Estado para procurar registrar a su nieta y garantizar su derecho a la salud y educación, entre otros, sin poder lograr adelantar dicho trámite, pues adicionalmente no existía certeza si el trámite para registrarla como ciudadana venezolana se había podido realizar exitosamente.

La Corte Constitucional señaló el deber del Estado frente a menores de edad nacidos fuera de Colombia, hijos de nacionales extranjeros y que actualmente residen en el país, así:

1 Señaló que el Estado, la familia y la sociedad tienen el deber constitucional para buscar que un menor inmigrante así no tenga en principio, el derecho a la nacionalidad del país, para gozar de este derecho y los que de él se deriven.

2 Indicó que se debe adelantar un trámite administrativo para:

- a** Verificar o adelantar el reconocimiento de la nacionalidad de una persona por parte de otro Estado.
- b** Establecer con claridad la condición de apátrida del individuo.
- c** En caso que sea viable, reconocer sus derechos y facilitar el proceso de naturalización. En virtud de lo anterior, la Corte Constitucional amparó los derechos a la nacionalidad y la personalidad jurídica de la menor y ordenó al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– adelantar el trámite administrativo necesario para dar cumplimiento a dicha decisión.